

CÓRDOBA, 30 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 0088-123591/2021 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó el "Programa Apress por Vos" para Afiliados en situación de violencia de género y/o familiar desde la perspectiva de salud.

Que en ese marco, dicho Programa parte de la premisa que esta Administración debe promover, en todos sus sentidos la salud de los Afiliados, por lo que a través de la consigna Indiferencia Cero, ante las situaciones de violencia en cualquiera de sus formas, se busca crear estrategias y acciones concretas para prevenir, erradicar y abordar integral y efectivamente las situaciones de género, desde el sistema de salud, en el marco de uno de los lineamientos de la política del Gobierno de la Provincia de Córdoba, buscando desnaturalizar y visibilizar las desigualdades y una problemática que afecta al conjunto de la sociedad y sobre la cual se debe trabajar.

Que el Programa, tiene en cuenta un abordaje integral de la problemática planteada considerando todas las víctimas, sin importar su edad, sexo, condición social, creencia religiosa, orientación o identidad sexual.

Que formarán parte del mismo los prestadores adherentes, los Polos y Puntos de la Mujer, las instituciones de salud pública como privada, los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, etc.. Asimismo, serán invitados con la finalidad de constituir una red de atención interdisciplinaria, las Instituciones Sindicales de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba.

Que a tal fin resulta menester la suscripción de Actas Acuerdo entre esta Apress y los efectores públicos y/o privados que adhieran al Programa.

Que en ese contexto, lo propiciado se encuadra en la Ley N° 9277, Artículos 18 y 26 inciso f) que entre las atribuciones que le asisten al Directorio expresa: "Celebrar los convenios y contratos necesarios para la marcha de la entidad, de acuerdo a las normas que resulten aplicables".

Por ello, la normativa citada y lo informado por la Subdirección Asuntos Legales;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

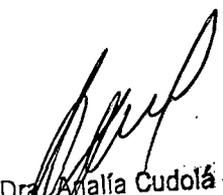
Artículo 1°.- APRUEBASE el Programa APROSS POR VOS, destinado a Afiliados de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), en situación de violencia de género y/o familiar desde la perspectiva de salud en los términos y alcances establecidos en el ANEXO I que integra el presente acto.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el modelo de Acta de Adhesión PUNTOS APROSS POR VOS, que integra la presente como ANEXO II.-

Artículo 3°.- FACULTASE al Sr. Presidente del Directorio, Cr. Rodolfo Nicolas CARVAJAL, D.N.I. 25.167.624, a la suscripción en representación de esta Administración, del Acta de Adhesión aprobada precedentemente.-

Artículo 4°.- INSTRUYASE a las Direcciones Generales de Coordinación Operativa y de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Dirección de Administración, al Departamento Atención Integral a los Afiliados, al Área Comunicaciones, a la División Contratos y Convenios y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, con el fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.P.R.O.S.S.


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.

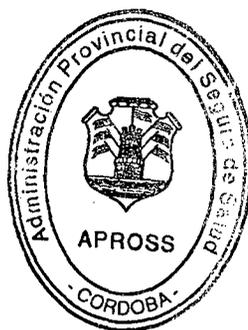
0197/21

Artículo 5º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN

Nº 0197/21

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>

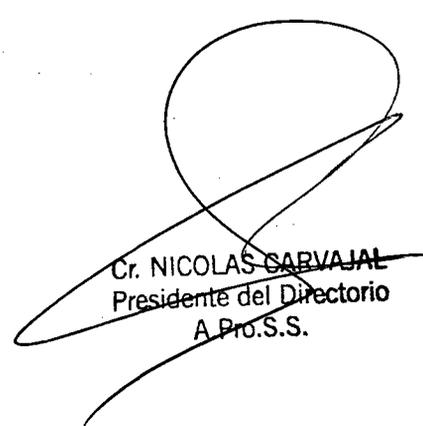


[Signature]
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S

[Signature]
Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A:Pro.S.S

PROGRAMA APROSS POR VOS



Cr. NICOLAS GARVAJAL
Presidente del Directorio
A Pro.S.S.

0197/21

apross.



Cobertura Violencia Familiar y de Género Programa APROSS POR VOS

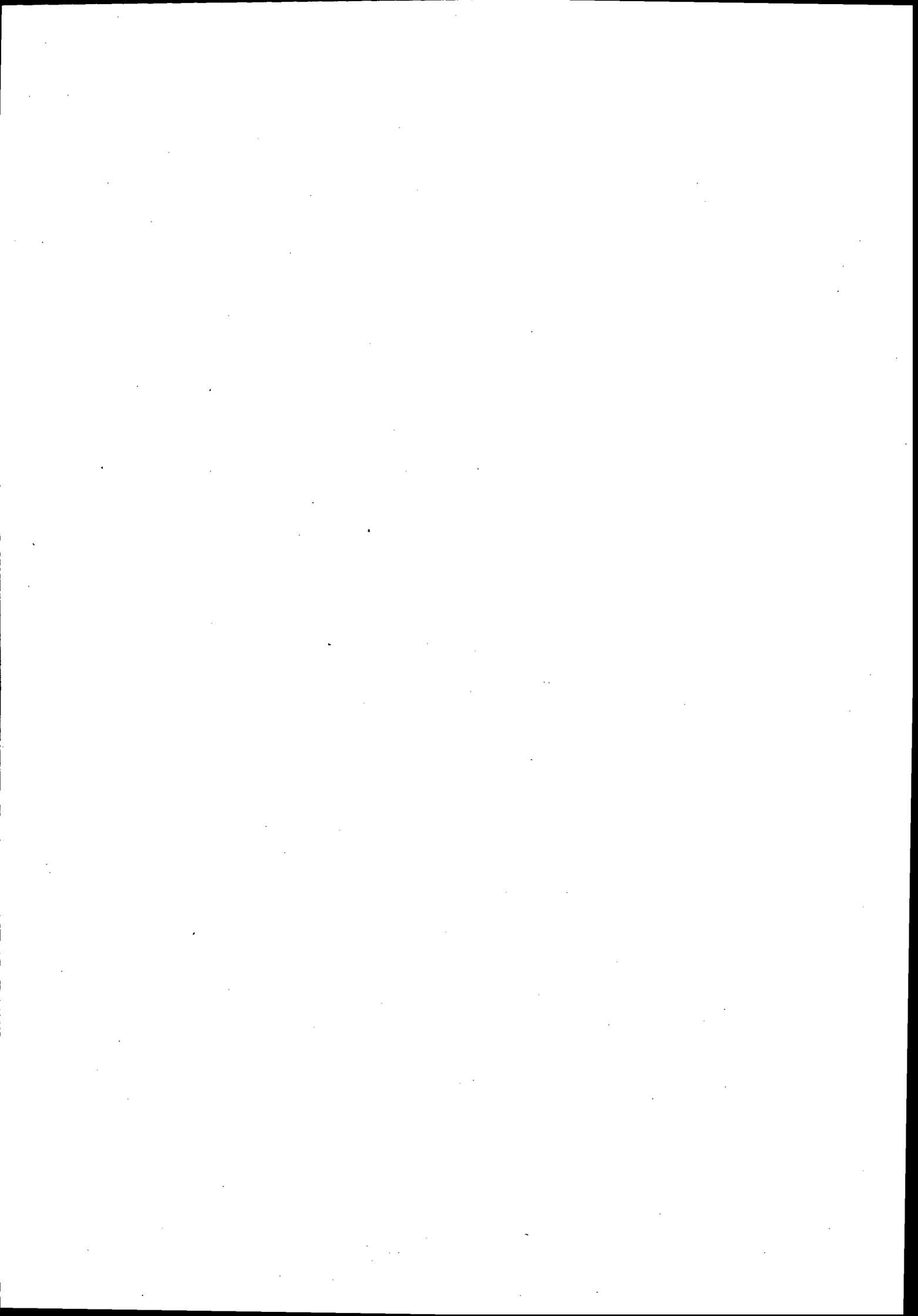
INTRODUCCION

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower right area of the page.

0197/21



ANTECEDENTES NORMATIVOS. a. Internacionales: - Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; - Convención sobre los Derechos de los Niños. b. República Argentina: - Ley Nacional 26.485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; - Ley Nacional 26.061 Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; - Proyecto de Ley - Dictamen Diputados 2518-D-2020 Incorporación de prestaciones asociadas al abordaje integral de violencia de género al programa médico obligatorio (PMO). c. Provincia de Córdoba: - Ley Provincial 9283 Violencia Familiar; - Ley Provincial 10401 Protección integral a las víctimas de violencia, a la mujer por cuestión de género, en el marco procesal, administrativo y jurisdiccional. 1 d. APROSS: - Ley N° 9277 Creación de Apross; - Resolución N° 0280/10 Programa de Asistencia Sanitaria Integral a las víctimas de violencia familiar (PRO-SA-VI)

2

EJE TEMÁTICO: INDIFERENCIA CERO. El presente programa asume uno de los principales lineamientos de la política de estado nacional y del Gobierno de la Provincia de Córdoba en contra de la situación de violencia de Género y de una perspectiva de Salud, partiendo de la premisa que la A.Pro.S.S. debe promover, en todos sus sentidos, la salud de sus afiliados. A través de la consigna indiferencia cero ante las situaciones de violencia en cualquiera de sus formas; se busca crear estrategias y acciones concretas para prevenir, erradicar y abordar integral y efectivamente las situaciones de violencia de género, entendiendo que es una de sus manifestaciones más frecuentes, desde el Sistema de Salud en el marco de la Provincia de Córdoba, buscando desnaturalizar y visibilizar las desigualdades y una problemática que afecta al conjunto de la sociedad y sobre la cual se debe trabajar. Entiéndase por Violencia de Género la problemática socio-sanitaria que deriva de lo establecido por la Ley Nacional 26.485. Desde un paradigma de co-construcción de políticas públicas, la APROSS se posiciona para planificar y ejecutar programas con acciones articuladas y transversales con los demás ministerios, instituciones y reparticiones del estado de la Provincia de Córdoba. A partir de los principios de progresividad y no regresividad, rectores del enfoque de derechos humanos de las políticas públicas, este programa pretende sostenerse en el tiempo a modo de transformación del sistema de salud a nivel estructural con un estado presente, 2 abierto e igualitario, acompañando en su desarrollo la evolución que esta problemática impone.

DESARROLLO:

Teniendo en cuenta un abordaje integral para problemática de las situaciones de Violencia de Género y Violencia familiar y considerando que, todas las víctimas de dicho flagelo, sin importar su edad, sexo, condición social, creencia religiosa, orientación o identidad sexual, tiene derecho a recibir un trato digno y contención en cuanto a la

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.

0197 / 21



atención integral tanto física, como psicológica, y contar con justicia y protección por parte del estado y sus intermediarios, para la restitución de sus derechos.

Considerando la incorporación de prestaciones asociadas al abordaje integral de la atención de las situaciones de Violencia de Género en el Programa Médico Obligatorio (PMO); contemplando también a la Violencia familiar y la atención de sus víctimas dentro del grupo con necesidad de cobertura, resulta en la obligación por parte del estado y de los Sistemas de Seguridad Social de generar acciones que tiendan a la Prevención, Promoción, Atención y Restitución de los derechos de las Víctimas.

3

Resulta prioritaria la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas derivadas de la asistencia a víctimas de situaciones de violencia de género y familiar, en adultos como pediátricos y adolescentes, incluyendo allí a todas las terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas y toda otra atención que resulte necesaria o pertinente, en coordinación con otras áreas del Estado Provincial.

En ese sentido es de suma importancia, el trabajo con la comunidad en las acciones de prevención (construcción colectiva), mediante programas específicos que visibilicen la problemática en todo el territorio, e impulse estrategias de no tolerancia a cualquier tipo de violencia.

Impacto de las Situaciones de Violencia de Género y Familiar - COSTOS EN SALUD INTEGRAL

Entre los costos que producen las situaciones de violencia de género a nivel estatal/institucional como los costos médicos, farmacéuticos, asistenciales, judiciales, debemos tener en cuenta las campañas de prevención que se programen y la asistencia social que un país pueda brindarle a una persona en situación de violencia, como por ejemplo vivienda o refugio, ingresos económicos, asesoramiento jurídico gratuito, entre otros judiciales civiles (por ejemplo, para medidas cautelares encaminadas a hacer salir del hogar a la persona violenta o a contenerlos por otras vías, y para los procedimientos judiciales de separación y divorcio).

El segundo tipo de gastos económicos que insume la situación de violencia de género, tiene relación con la reducción de empleos y de la productividad que afecta no sólo al ámbito privado, ya que también se ve disminuido el PIB del país. Las ausencias generadas por las lesiones o por el estrés, el bajo rendimiento que genera el atravesar este tipo de situaciones, los despidos o el abandono de trabajo provocado por una mudanza con el

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Prof. Graciela E. Fontana
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Presidenta del Directorio
A.PRO.S.S.


Cr. NICOLÁS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

0197 / 21

fin de salvaguardar la seguridad de la mujer repercuten negativamente en el sector del empleo.

CONSECUENCIAS EN LA SALUD

CONSECUENCIAS FATALES

- Muerte (por homicidio, suicidio, etc.)

CONSECUENCIAS EN LA SALUD FÍSICA

- Lesiones diversas: contusiones, traumatismos, heridas, quemaduras, etc. que pueden producir discapacidad
- Deterioro funcional
- Síntomas físicos inespecíficos (por ejemplo, cefaleas)
- Peor salud

CONSECUENCIAS EN CONDICIONES CRÓNICAS DE SALUD

- Dolor crónico
- Síndrome del intestino irritable
- Otros trastornos gastrointestinales
- Quejas somáticas

CONSECUENCIAS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- Por relaciones sexuales forzadas: pérdida de deseo sexual, trastornos menstruales, enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH/SIDA, sangrado y fibrosis vaginal, dispareunia, dolor pélvico crónico, infección urinaria, embarazo no deseado, etc.
- Por formas de violencia durante el embarazo: hemorragia vaginal, amenaza de aborto, muerte fetal, parto prematuro, bajo peso al nacer, otras

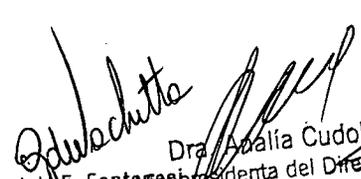
CONSECUENCIAS EN LA SALUD PSÍQUICA

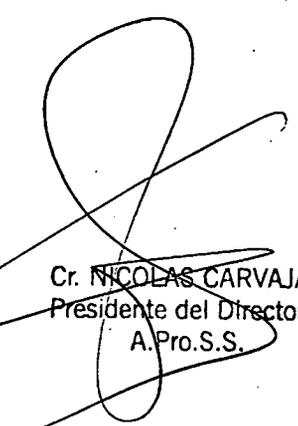
- Depresión
- Ansiedad
- Trastornos del sueño
- Trastorno por estrés postraumático
- Trastornos de la conducta alimentaria
- Intento de suicidio
- Abuso de alcohol, drogas y psicofármacos

CONSECUENCIAS EN LA SALUD SOCIAL

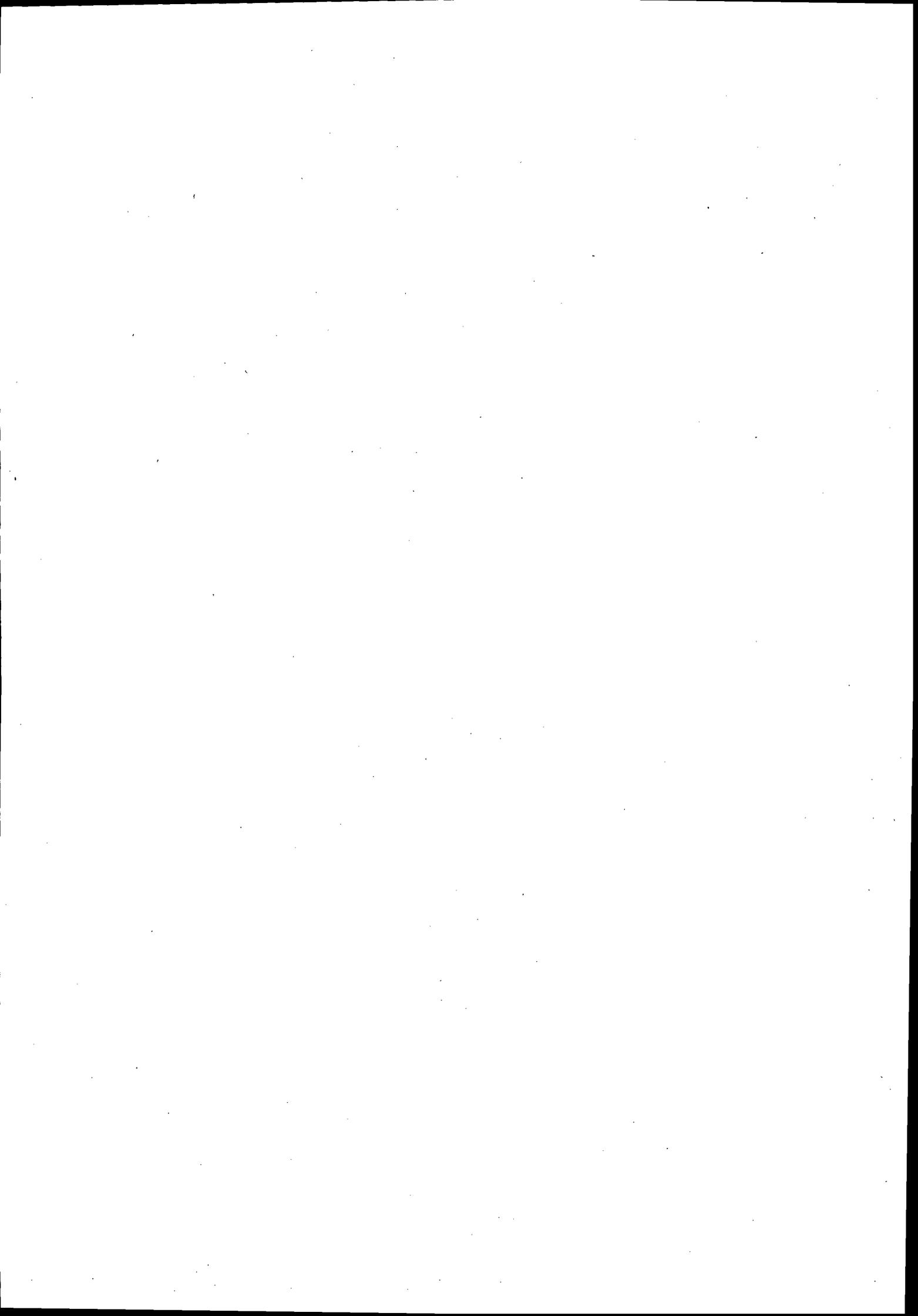
Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Dra. Analía Cudolá
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197/21



- Aislamiento social
- Pérdida de empleo
- Ausentismo laboral
- Disminución del número de días de vida saludable

CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE LAS HIJAS E HIJOS

- Riesgo de alteración de su desarrollo integral
- Sentimientos de amenaza
- Dificultades de aprendizaje y socialización
- Adopción de comportamientos de sumisión o agresión con sus compañeros y compañeras Mayor frecuencia de enfermedades psicosomáticas
- Con frecuencia son víctimas de situaciones de agresión por parte del padre, Violencia transgeneracional con alta tolerancia a situaciones de violencia.
- Las situaciones de violencia pueden también afectar a otras personas dependientes de la persona y que convivan con ella.

5

PROPUESTA DE COBERTURA:

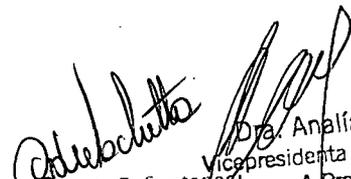
La sanción de la Ley promoviendo las siguientes acciones de cobertura por parte de las financiadoras de Salud de la República Argentina constituye un hecho histórico para nuestro país y la región, ya que es la primera vez que desde el Estado y por sus intermedios efectores, se garantiza a las víctimas de situación de violencia de género y familiar, todas aquellas prestaciones de salud física como psico-social de manera absolutamente integral considerándose esto, un reconocimiento de derechos.

Considerando que las formas de ejercer violencia son física, psicológica, social y ambiental, económica, sexual; se considera propicio y necesario que las acciones que se impulsen en el presente proyecto, tiendan a revertir o contener no solo la consecuencia de daño al que ha sido sometida una víctima, sino a brindar las herramientas para la prevención de eventos posibles futuros.

La gran cantidad de casos que marcan las estadísticas, tanto Provinciales como Nacionales, nos lleva a plantearnos la necesidad de establecer una articulación intersectorial y generar iniciativas, organizar espacios en los que se traten los temas relacionados con situaciones de violencia de género y dentro del seno familiar en todas sus expresiones, con la pretensión de aunar esfuerzos y fortalecer acciones orientadas a la prevención, atención, judicialización, desarrollo de sistemas de información e incidencia sobre las violencias.

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Dra. Analía Cudofa
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.


Gr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.


Prof. Graciela E. Fontarles
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

0197/21



Se considera propicio así la conformación de una mesa de trabajo inter-sectorial que facilite la planeación y el desarrollo de las gestiones de prevención, atención y sistemas de información, trabajando de manera coordinada en los ejes fundamentales de esta problemática: Acceso y Atención de la salud física y psico-social de la/s persona/s en situación de violencia, Acceso a la justicia, Acceso al empleo, Acceso a la vivienda.

Con la participación de sectores específicos interdisciplinarios, de los distintos actores estatales y organizaciones Sociales como ser, representante del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer, Apross, Secretaria de Equidad, Empleo y Vivienda, Secretaria de Derechos Humanos, Organizaciones sociales como LGTBIQ+, referentes de áreas programáticas de género, referentes de mesas locales de prevención y atención de la violencia familiar, etc., se podrán construir criterios teóricos y metodológicos, generando políticas públicas y acuerdos que faciliten el abordaje de las situaciones ante mencionadas desde las distintas instituciones intervinientes.

Se considera necesario y conveniente elaborar una serie de pautas comunes sobre definiciones de acción, funcionamiento e intervención, con la finalidad de generar espacios de experticia en la atención, acompañamiento y seguimiento de las personas en situación de violencia, favoreciendo un adecuado abordaje de la problemática vinculada a actos de violencia familiar y de género.

Esto constituirá un aporte novedoso en el ámbito de la Provincia de Córdoba con un Sistema Integrado Provincial, que hace hincapié en la respuesta territorial frente a las situaciones de violencia de género y familiar, en adhesión y como respuesta a la Ley Nacional que fuera impulsada desde esta misma Provincia y por Diputados de la órbita local.

ALCANCE: La población destinataria del Programa serán los/as afiliados/as a la A.Pro.S.S., en situación de violencia de género y violencia familiar

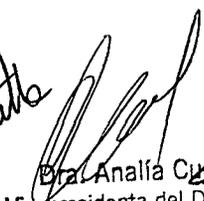
RED DE ABORDAJE: Los prestadores adherentes, los POLOS y PUNTOS DE LA MUJER serán los efectores de la puerta de entrada al programa. Instituciones de salud tanto de la órbita privada como pública, tanto de los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, serán invitados a formar parte de este Programa, con la finalidad de constituir una red de atención interdisciplinaria para las personas en situación de violencia. También los sindicatos de empleados (UEPC, SEP, SUOEM), pues a través de ellos será posible extender la territorialidad del Programa.

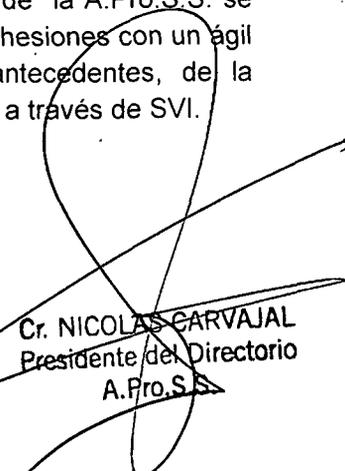
Si bien, algunos de estos ya revisten el carácter de prestadores de la A.Pro.S.S. se considera que su participación debe ser fomentada a través de adhesiones con un ágil trámite administrativo que permita la incorporación, a sus antecedentes, de la codificación de los módulos de atención para su ulterior validación a través de SVI.

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.


Cr. NICOLÁS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197/21

DESARROLLO:

El presente programa asume uno de los principales lineamientos de las Políticas de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba en contra de la violencia de Género o familiar; la A.Pro.S.S. debe promover, en todos sus sentidos, la salud de sus afiliados.

Desde un paradigma de co-construcción de políticas públicas, la APROSS se posiciona para planificar y ejecutar programas con acciones articuladas y transversales con los demás ministerios, instituciones y reparticiones del Estado de la Provincia de Córdoba, en un modelo de abordaje integral.

Este (modelo de abordaje integral) consiste en una intervención interdisciplinaria. Es integral atento a que la diversidad de respuestas trasciende las formas tradicionales de atención del daño para así crear condiciones que faciliten a las personas afectadas por situaciones de violencia, salir del esquema actual y sostener una red que acompañe. Por esta razón se habla de un abordaje integral cuando se interviene sobre la dimensión psicológica, emocional, social, y física/biológica del problema.

Este abordaje integral a las personas en situación de violencia de cualquier índole, implica una intervención que va más allá de la recuperación de la lesión física si es que la hubiera, o psicológica, para convertirse en una serie de acciones intersectoriales que contribuyen a garantizar la seguridad física, emocional y social que posibilite acompañar y romper el ciclo de la violencia.

El Programa se constituye a partir de tres momentos específicos, con una marcada intervención previa de los diferentes sectores orientada a la capacitación y prevención de estos eventos. El financiador, deberá colaborar en la prevención desde el ámbito sanitario de casos de situación de violencia, intervención social adecuada en caso de sospecha o evidencia de la misma en cualquiera de sus formas; evaluación, mitigación del daño y protección en casos de urgencia y riesgo vital.

En el desarrollo de las acciones del programa, el primer paso será el Momento de "Formación y sensibilización y Mapa de puntos de atención (Puntos AxV en el programa)" destinado, inicialmente, a la capacitación de agentes y equipos técnicos que desarrollarán sus funciones en el segundo momento, puesto que éste será el Momento de "Desarrollo o Ejecución" del programa tanto en lo que respecta a la atención asistencial de la persona en situación de violencia de género o familiar, como en la articulación con otras reparticiones y/o la sociedad civil para la adopción de las medidas y acciones que resulten menester para cada situación en particular. Aquí, el primer paso es la DETECCIÓN TEMPRANA Y REGISTRO, para seguir con ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO (MODULO DE INGRESO O INICIAL, MODULO

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

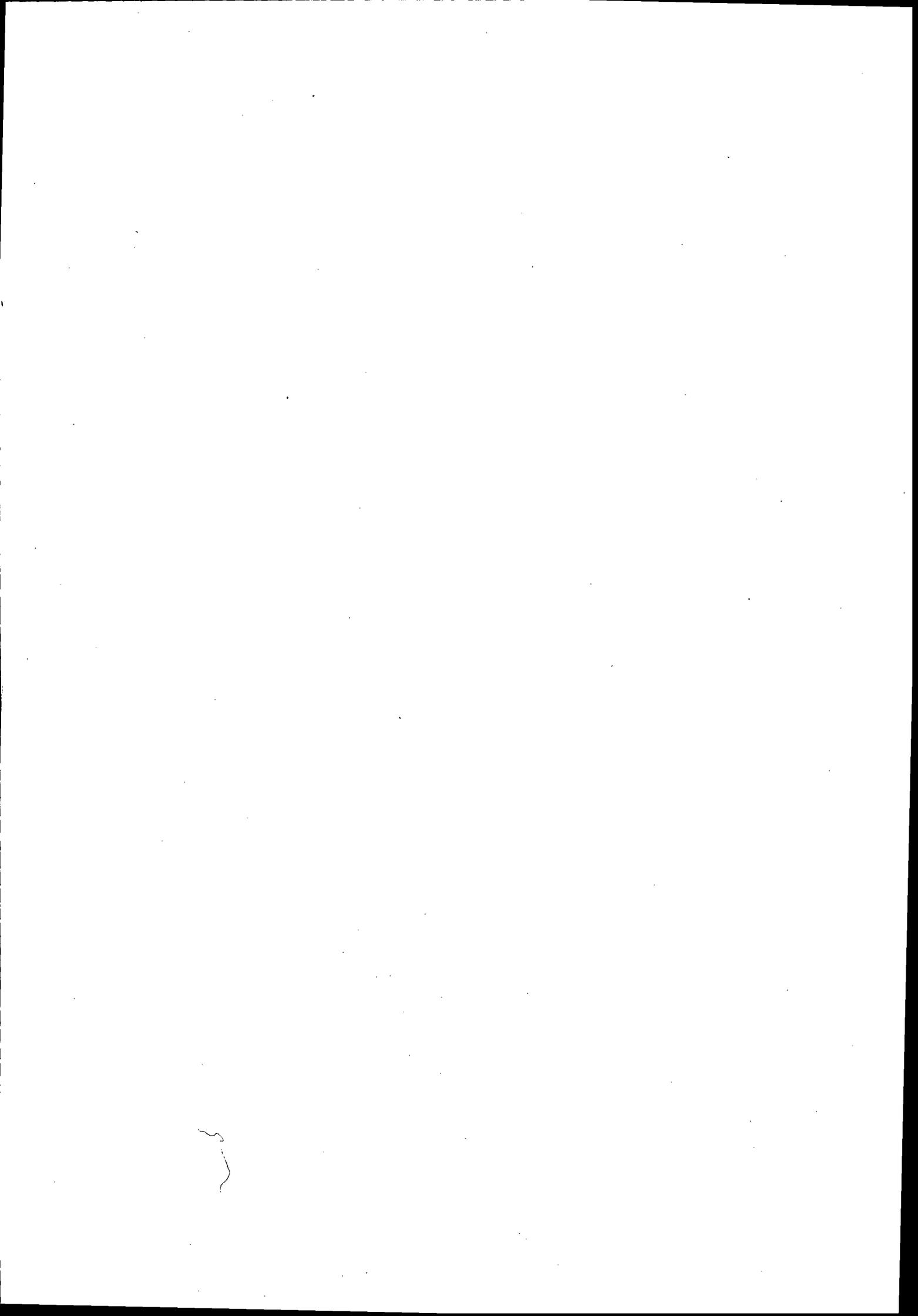
0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

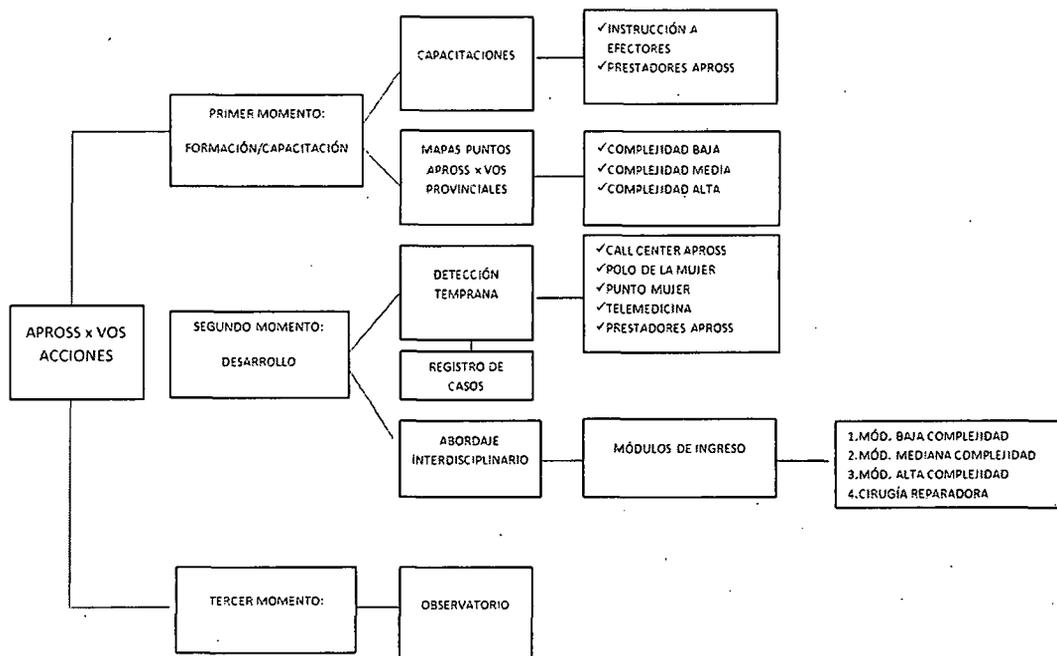
0197721



DE BAJA COMPLEJIDAD ASISTENCIAL; MODULO DE MEDIANA COMPLEJIDAD ASISTENCIAL; MODULO DE ALTA COMPLEJIDAD ASISTENCIAL; MODULO DE ASISTENCIA PEDIATRICA, MODULO DE CIRUGIA REPARADORA), donde tomara especial protagonismo el rol de un COORDINADOR del programa, que será responsable del seguimiento del/la paciente, el cumplimiento del tratamiento indicado, gestiones administrativas (correcto registro, otorgamiento de turnos, documentación, información, etc.) y la coordinación entre los diferentes efectores.

8

Finalmente, y como último objetivo, el 3er Momento de formación de un "Observatorio", instancia destinada al análisis de los datos recabados para que dicha información sea el sustento para los ajustes que deban hacerse en su desarrollo:



NORMATIVAS GENERALES

-Se validará el modulo correspondiente a través del Sistema SVI, solamente por aquellas instituciones prestadoras y entes que estén autorizadas por convenio, y que

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Prof. Graciela Fontanesi
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

Dr. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.

Dr. NICOLÁS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197/21

Handwritten scribble or signature at the bottom left of the page.

cumplimenten con las normativas correspondientes para brindar la atención de calidad necesaria para su posterior autorización por parte de la Auditoría Médica.

-Cada módulo solicitado para el tratamiento de la persona por parte del efector, deberá contar con autorización previa; debe ser evaluado por la auditoría, siempre respetando los principios de privacidad y confidencialidad que establece la Ley. Aprox realizará un exhaustivo control de cada uno de los pasos/etapas correspondientes y las normativas que se deben cumplir dentro del protocolo.

- El valor total de cada Módulo se calcula en base a la sumatoria total de los aranceles individuales de cada una de las prestaciones; posteriormente se suma a éste valor (sugerido) un 30%, teniendo en cuenta que no se permite el pago de coseguros, y los gastos de organización extra que debe tener la Institución para la correcta implementación de los mismos.

- En los Módulos se incluyen: todos los honorarios profesionales del equipo interdisciplinario interviniente, prácticas diagnósticas necesarias para el diagnóstico clínico del daño, en módulos de mayor complejidad internación en piso de ser necesaria, así como los materiales descartables. Deberán desde la Institución arbitrarse los medios para otorgar los turnos correspondientes de aquellas consultas y prestaciones incluidas en el módulo, y necesarias para el tratamiento, que no deberán ser validados aparte dado que se encuentran incluidos, y serán también exceptuados del cobro de coseguros.

-En aquellos Módulos de mediana o alta complejidad, en los que se requieran procedimientos terapéuticos quirúrgicos simples o complejos, se validarán por los efectores por fuera del módulo correspondiente.

-La cobertura será al 100% a cargo de la Obra Social, sin coseguros por parte del afiliado en ninguna de las prestaciones, ya sea ambulatoria como en internación, en los prestadores donde se lleven a cabo los procedimientos y autorizados a facturar los módulos correspondientes.

-La facturación será por prestación o acto médico.

-En todos los supuestos, la cobertura comprenderá igualmente la medicación correspondiente, y los insumos médicos descartables.

-EXCLUSIONES: Anestesia, en el caso de ser requeridas tanto en los módulos de mediana y alta complejidad, como en la cx reparativa, se validará por la ADAARC; transfusiones en caso necesario, se validará a través de la Asociación de Hemoterapia;

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

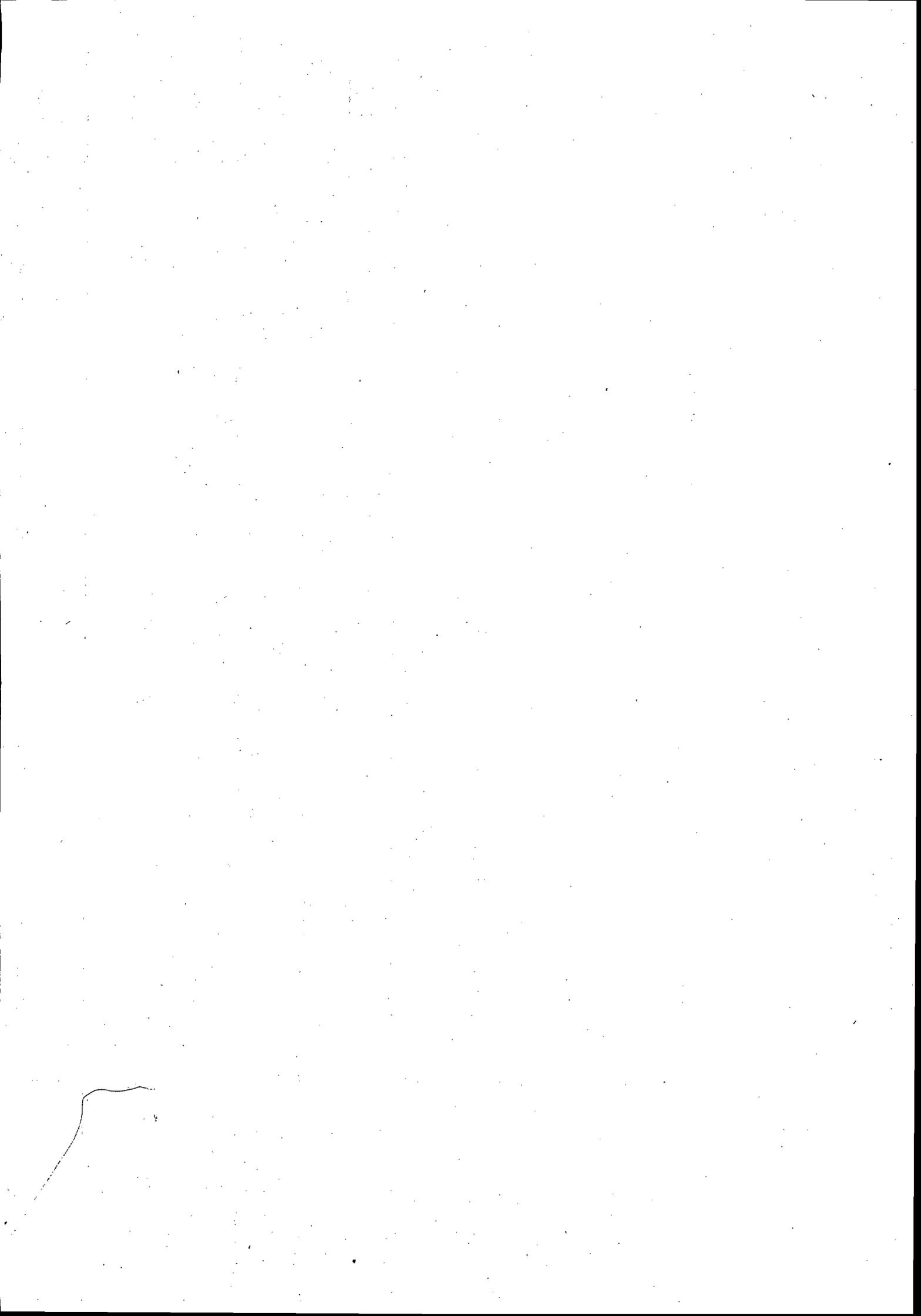
0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Prof. Graciela Fontana
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Bra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197/21



internación en piso en caso necesario más allá de los incluidos en el módulo, se validarán aparte; también los días de internación en UTI.

-En el caso de las consultas de salud mental incluidas en el módulo correspondiente, y siendo que no se encuentran habilitadas para su valoración por parte de las Instituciones Polivalentes, sino que la contratación es directa con el profesional efector de primer nivel, será la Institución efectora quien deberá articular con el profesional en salud mental a cargo la realización de las correspondientes consultas y el pago de las mismas.

10

-La cobertura, visto que es integral, deberá contar con una Historia Clínica única, interdisciplinaria para el seguimiento evolutivo tanto físico como psicológico de la persona bajo tratamiento, debiendo tenerse en cuenta el envío de informes según demanda por la Justicia, de la misma manera que deberá informarse el alta o abandono del tratamiento a la autoridad correspondiente.

ACLARACIÓN: TODAS LAS PRÁCTICAS QUE SE DESARROLLAN A CONTINUACIÓN ESTÁN INCLUIDAS EN LA CONFORMACIÓN DEL VALOR DE CADA MÓDULO, LO QUE NO SIGNIFICA OBLIGATORIEDAD DE SER REALIZADAS, SINO QUE SE TOMAN COMO REFERENCIA POR SER LAS MÁS UTILIZADAS EN LA MATERIA, PARA HACER UN CÁLCULO ESTIMATIVO DEL VALOR GLOBAL CORRESPONDIENTE. DE LA MISMA MANERA, TODA AQUELLA PRÁCTICA NECESARIA PARA EL TRATAMIENTO, Y QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE "EXCLUIDA" EN LOS MÓDULOS, SE ENCUENTRA "INCLUIDA" EN LOS MISMOS.

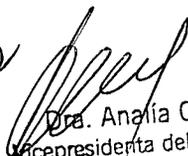
-Prestadores:

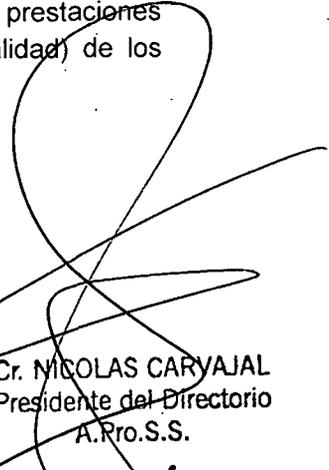
- Los prestadores adheridos a esta cobertura, deberán suscribir formal aceptación de las normas y aranceles resueltos para la totalidad de las prestaciones detalladas, y las necesarias para el tratamiento de la paciente, que no estén "expresamente excluidas".
- Los prestadores no podrán realizar cobro extra alguno por sobre estos aranceles, bajo ningún concepto; la omisión de esta norma conlleva una sanción económica y administrativa en el caso de reiteración, y hasta la exclusión del convenio para el individual, y de la Institución.
- Aquellas Instituciones prestadoras que hayan suscripto a la presente normativa por encontrarse sus servicios aptos para llevar a cabo las prestaciones mencionadas, deberán presentar listado con el detalle (especialidad) de los mismos para el conocimiento de la financiadora.

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dra. Analia Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197/21

Handwritten scribble or signature at the bottom left of the page.

- 1º MOMENTO (paso primero): De formación.

Se torna imprescindible que no sólo los efectores de salud intervinientes sino los agentes públicos y quienes conformarán la red de abordaje posean una capacitación permanente en temáticas de género y temas vinculados a las situaciones de violencia ejercida sobre las personas en todas sus modalidades. De la misma manera, se invitará a los prestadores de la A.Pro.S.S. a la capacitación de su personal para la detección temprana y registro de situación de violencia de género o cualquier forma de violencia ejercida dentro de las contempladas por el presente programa, a fin de poder abordar dichas situaciones. El financiador deberá fomentar el fortalecimiento y actualización de las capacidades del personal y las Instituciones de Salud, fomentando los conocimientos, las competencias, y las habilidades de funcionarios para que ofrezcan una atención digna, respetuosa y efectiva a las víctimas.

11

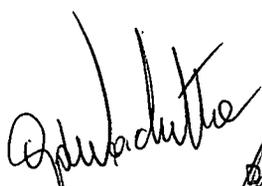
Para ello como primera medida, es oportuna la articulación interministerial y con universidades nacionales y provinciales, públicas y privadas. Además de estamentos internacionales y nacionales, en la provincia de Córdoba, tanto los Ministerio de la Mujer, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud, como las unidades de género de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Villa María, entre otros, son quienes poseen trayectoria y experiencia local en la temática y por ello, es propicia la suscripción de Convenios de Colaboración para que lleven adelante -junto con el equipo técnico de la A.Pro.S.S.- un programa de capacitación. Esta capacitación tiene como objetivo el entrenamiento en temas vinculantes a los diferentes procesos del programa, como también la instrucción para la efectivización de las acciones determinadas en el presente.

Otra actividad será la realización de un diagnóstico de situación respecto de la oferta prestacional de la A.Pro.S.S., tanto en lo que refiere a la geolocalización de los prestadores como la complejidad que detentan, con la finalidad de conformar una red definida para que los efectores de salud involucrados en el Programa tengan presente los puntos de derivación según complejidad toda vez que así lo requieran, y capacitarlos en su uso de manera que les permitan articular una atención sin dilaciones y evitando posibles situaciones de estigmatización. A estos puntos específicos de atención los llamaremos **PUNTOS APROSS POR VOS**.

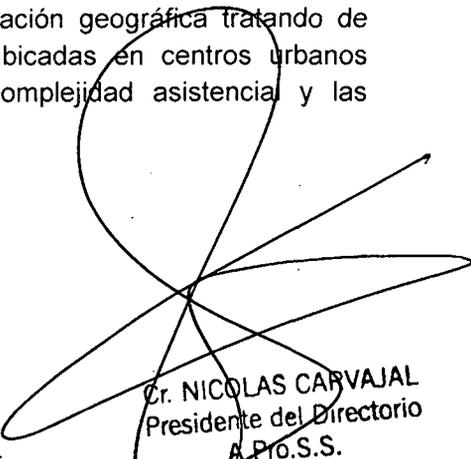
Serán convocadas para ser referenciadas como **PUNTOS APROSS POR VOS**, distintas instituciones polivalentes prestadoras de APROSS, como también Centros de Salud Municipales y de Comunas, atento a su localización geográfica tratando de abarcar la totalidad del territorio de la provincia y ubicadas en centros urbanos estratégicos. Asimismo, se tendrá en cuenta su complejidad asistencial y las prestaciones brindadas.

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Prof. Graciela E. Fontanes
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197/21

2

EL PUNTO APROSS POR VOS Córdoba Capital: Unidad Sanatorial APROSS - Hospital Raúl Ferreyra (Anexo Centro), operará de Centro Referente del programa.

o 2º MOMENTO: Desarrollo

Se encontrará dividido en tres etapas de intervención:

12

1. DETECCIÓN TEMPRANA y REGISTRO PARA DERIVACIÓN.

La detección y registro de la situación de violencia de género constituye un paso esencial para la protección, asistencia y seguridad de las personas en dicha situación. A través de este eje se busca identificar, registrar, atender y derivar oportunamente cuando el caso lo amerite. Para la detección de casos de personas en situación de violencia, se implementará un Protocolo de Detección y Registro de situación de violencia de género en consonancia con los generados en el Ministerio de la Mujer, a fin de que éste se constituya como una triage para la Actuación frente a sospecha de violencia. Tanto para la detección de casos, como la recepción de los mismos, se utilizarán los servicios de call center y telemedicina de la A.Pro.S.S. y los Puntos Mujer y Polos Mujer del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba.

En oportunidad del "registro de casos" se generará una instancia de articulación interinstitucional, de intercambio de información, análisis y coordinación entre la APROSS y el Ministerio de la Mujer.

La información que se brinde a la persona en situación de violencia debe ser clara, objetiva, legible, breve, concisa y pertinente. El principal objetivo es el acompañamiento en la situación en la que se encuentra y asesoramiento sobre las herramientas de intervención disponibles.

Se considera imprescindible para la coordinación del presente programa, el registro del caso y de su abordaje a fin de disponer de información sólida que permita realizar los ajustes necesarios en políticas sanitarias.

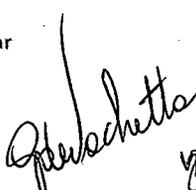
A los fines del reconocimiento de la cobertura prevista, las personas damnificadas, o el mayor responsable legal en el caso de tratarse de un menor de edad, deberán cumplimentar los requerimientos (derivación de la persona y/u otros integrantes del grupo familiar desde los puntos habilitados en el Programa para tal fin, datos filiatorios y socio-económicos, etc.), para su incorporación y permanencia al presente Programa.

2. ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO.

Luego de la instancia de DETECCIÓN TEMPRANA Y REGISTRO del caso por

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

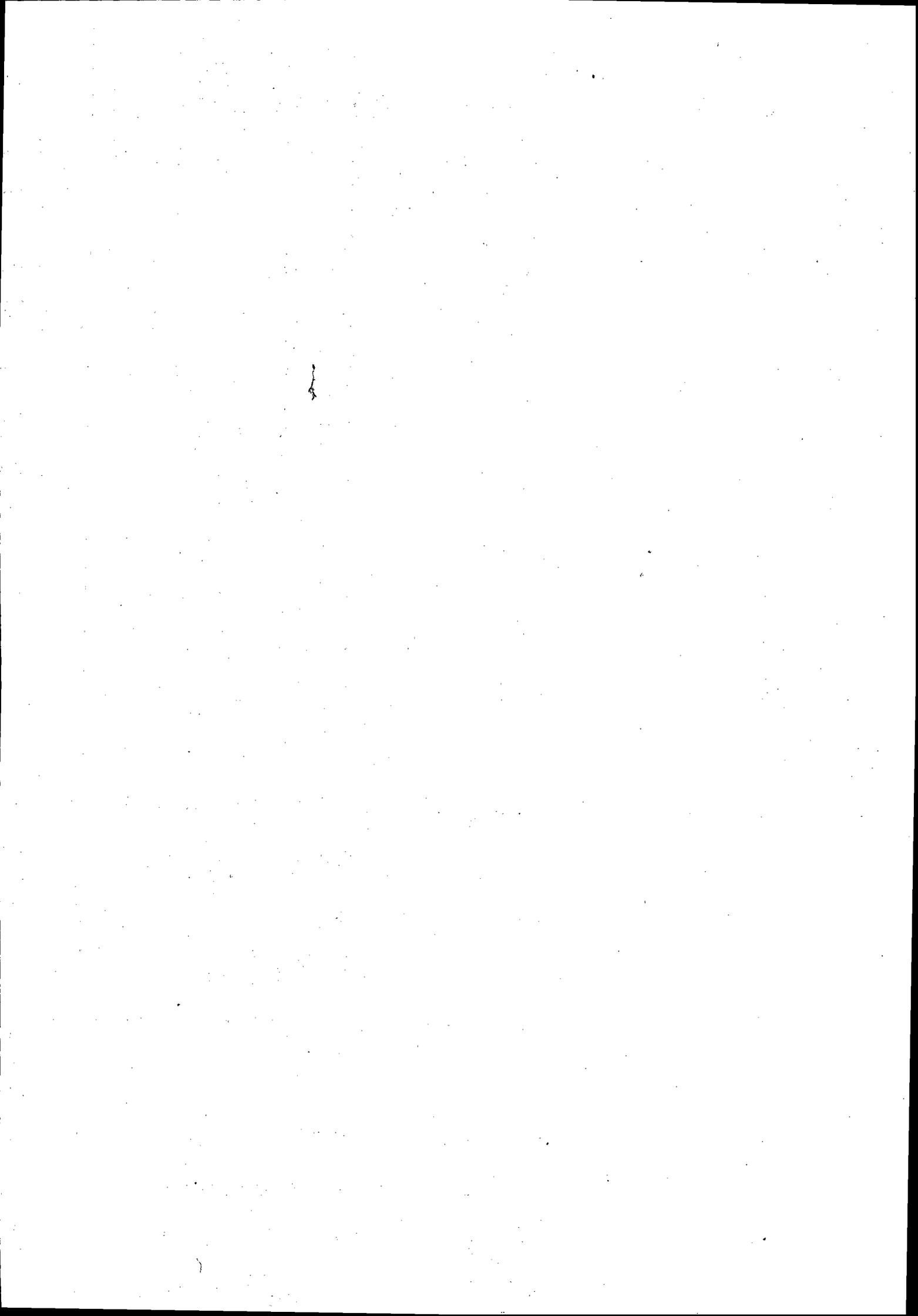
0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dra. Analia Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

01 97 / 21



parte de los organismos mencionados, desde aquí, se sugiere el ingreso de la víctima al Programa; se inicia el contacto con el/la COORDINADOR/A de la institución de referencia para la asistencia de la víctima (según localización geográfica, Punto Aprox por Vos más cercano y con el nivel de complejidad requerido). El/la coordinador/a evaluará correspondencia de ingreso al programa según parámetros específicos establecidos en los protocolos mencionados con anterioridad.

Realizada esta etapa, es la persona ingresada al Programa y derivada para la atención profesional, que estará determinada por el nivel de complejidad necesario para asistencia. El efector en esta coyuntura es el prestador Aprox (institución), centros públicos de primer nivel (ambos puntos Aprox por Vos referenciales) y/o Polo de la Mujer, según la complejidad determinada y todos ellos ya capacitados para dar respuesta a la problemática y desarrollo del programa.

Repárese que el Modulo inicial será común para todas las personas en situación de violencia (modalidades contempladas en el programa) a efectos de la definición del caso, mediante un trabajo interdisciplinario, determinación de la complejidad del módulo (baja, media y alta) que le corresponda.

Cód. 33.05.01: APROSS X VOS. MÓDULO DE INGRESO AL PROGRAMA

COORDINADOR: En cada dependencia identificada como PUNTO APROSS POR VOS, autorizada a ejecutar cada uno de los aspectos del Programa de asistencia integral a las víctimas en situación de violencia de género o intrahogar, se deberá contar dentro del equipo que integre el mismo con un Coordinador/a del Programa.

El ingreso del/la paciente al Programa debe ser visada y aprobada tanto por la persona referente o COORDINADOR/A DEL PROGRAMA como por Auditoría de la Aprox para el inicio y avance en distintas Fases/Módulos. Esta figura estará representada por un profesional (TRABAJADOR/A SOCIAL / PSICÓLOGO/A) con formación específica en temáticas de género y situaciones de violencia, independientemente de su formación de carrera. Sus funciones específicas serán:

- Coordinación del avance del/la paciente en el programa.
- Aprobación de la solicitud de ingreso al programa según cumplimiento de los parámetros protocolares determinados.
- Revisión y Aprobación de una fase o módulo de distinta complejidad según corresponda, y solicitud de autorización de los mismos a la Auditoría Médica.
- Seguimiento de la evolución del tratamiento de las/os pacientes.
- Gestión de turnos.
- Registro correcto.
- Información sobre el programa a las/os pacientes.
- Articulación con otras redes e instituciones en casos necesarios:

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

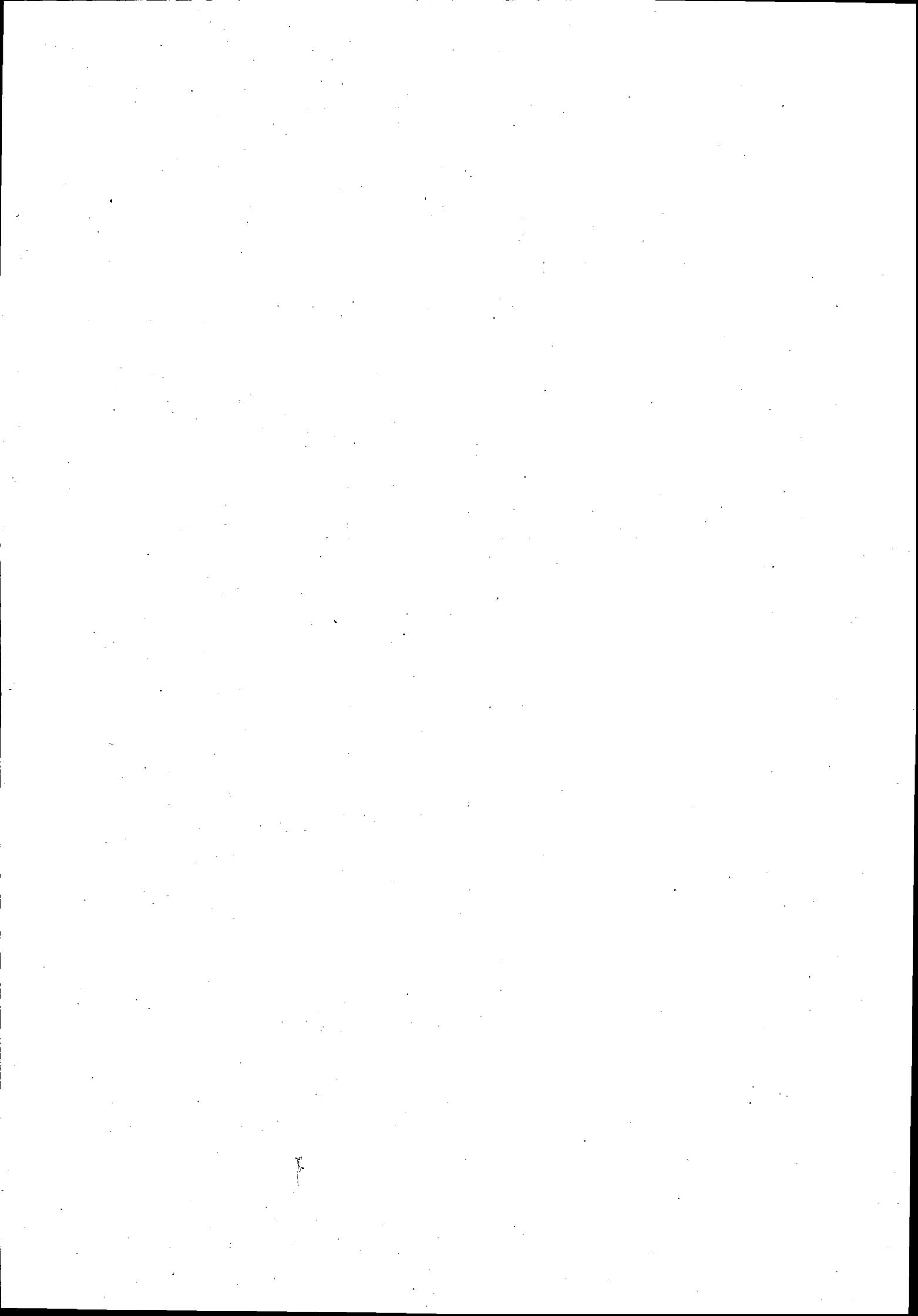
0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Graciela E. Fontanesi
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Analia Cudolá
Dra. Analia Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.

Nicolas Carvajal
C. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A Pro S.S.

0197 721



presentación de denuncias policiales, requerimiento de botón anti pánico, etc.

PERFIL DEL COORDINADOR/A:

- A partir de una sólida formación teórica y práctica el profesional estará en condiciones de desempeñarse eficazmente en el diseño y conducción de intervenciones asistenciales y preventivas en las diferentes áreas que componen el campo de la Violencia Familiar (formas de violencia infantil, abuso sexual infanto-juvenil, formas de violencia conyugal, y a personas ancianas y discapacitadas).
- El enfoque desarrollado le permitirá contar con diferentes instrumentos conceptuales y técnicos para hacer frente a una variada gama de intervenciones, sobre la base de un abordaje interdisciplinario de la problemática.
- Deberá desempeñarse formando parte de equipos especializados y coordinando el paso de la víctima por el Programa.
- Desde el punto de vista de la atención de casos individuales, estará dotado de las metodologías específicas actualizadas para la evaluación y tratamiento de los mismos, además de contar con los recursos para convertirse en un eficaz auxiliar de la justicia en los casos en que se le requieran informes en el ámbito judicial.

14

Efectores: - Polo Mujer, Centros de primer nivel de atención o prestadores de Aprox capacitados en todo el territorio de la Provincia de Córdoba. Este Modulo es por única vez al ingreso de la persona al programa y se valida x SVI. Contempla una atención psicofísica y entrevista social para evaluación del contexto por parte de especialistas capacitados. Tendrá tope de hasta 1 x evento por afiliado/a.

Inclusiones:

- Entrevista inicial de trabajador/a social;(ver como se hará efectiva la incorporación): **\$945 (3 UTS)**
- Entrevista psicológica diagnostica **\$734**
- Consulta Clínica Médica: Diagnóstico y Derivación: **\$ 418**

Total del Módulo: \$ 2.726,10 + 30%= \$2.726,10

Cód. 33.05.02 APROSS X VOS. MÓDULO BAJA COMPLEJIDAD

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

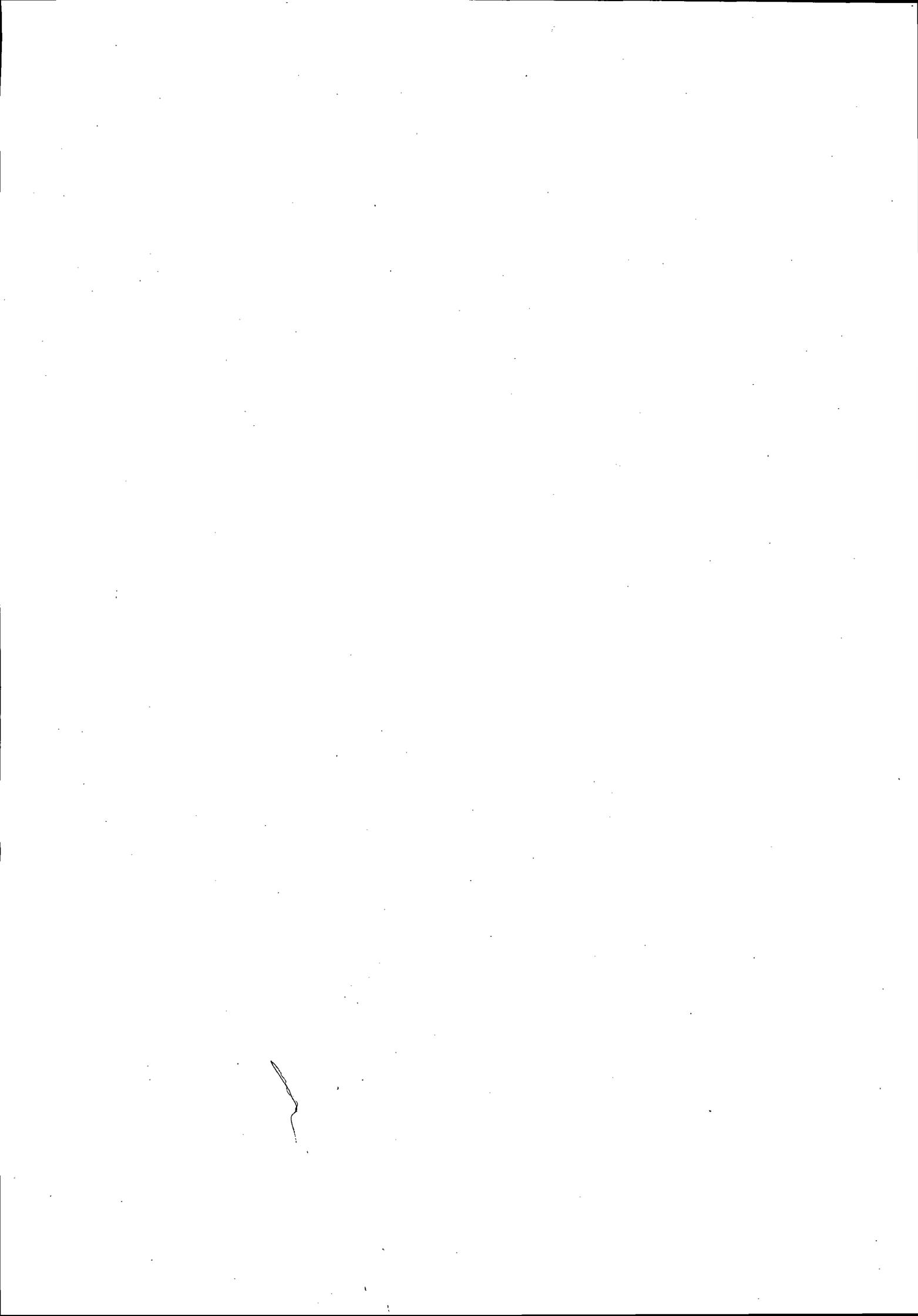
0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A/Pro.S.S.

01 97 / 21



Efectores: - Centros de segundo nivel de atención públicos o prestadores de Aprox capacitados en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, identificados como puntos Aprox por Vos. Este Modulo es mensual y se valida x SVI. Contempla una atención psicofísica y seguimiento de mayor nivel por parte de especialistas capacitados. Tendrá tope de hasta 1 x mes por afiliado/a.

Inclusiones:

- Entrevistas de seguimiento de trabajador/a social (valoración del riesgo, evaluación de la problemática socio-familiar del individuo o grupo favoreciendo medidas preventivas) incluye hasta 4 entrevistas: **\$ 3.780 (12 UTS)**
- Consultas psicológicas incluye hasta 6 consultas: **\$ 3.480**
- Consultas profesionales médicos especialistas (según derivación de la consulta clínica del módulo de ingreso, ginecológica, pediatría, neurología, clínica, oftalmología, infectología, cardiología, etc.); incluye hasta 6 consultas independientemente de la especialidad: **\$2.508**

Total del Módulo: \$ 9.768 + 30%=\$ 12.698,40

Cód. 33.05.03 APROSS X VOS. MÓDULO MEDIA COMPLEJIDAD

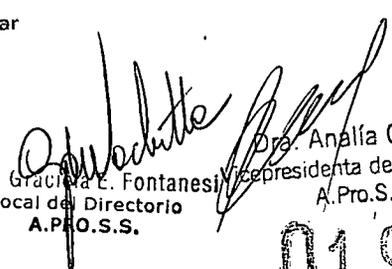
Efectores: Centros de segundo nivel de atención públicos o prestadores de Aprox capacitados en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, identificados como puntos Aprox por Vos. Este Modulo es mensual y se valida x SVI. Contempla la atención psicofísica, estudios diagnósticos y de laboratorio no complejos, seguimiento por parte de especialistas capacitados y procedimientos de baja complejidad, como curaciones. Tendrá tope de hasta 1 x mes por afiliado/a.

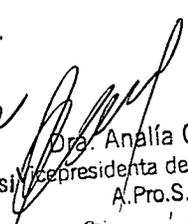
Inclusiones:

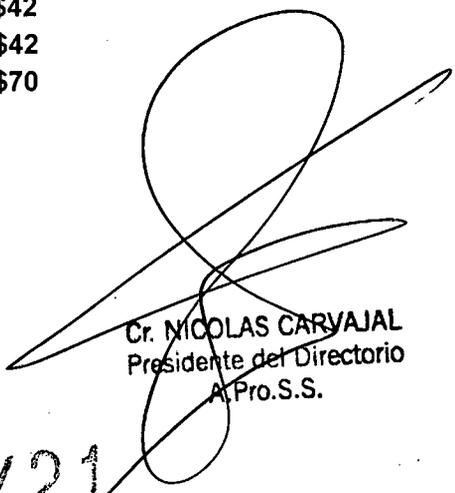
- Entrevistas de seguimiento de trabajador/a socia incluye hasta 4 entrevistas: **\$3780 (12 UTS);**
- Consultas psicológicas incluye hasta 8 consultas: **\$4.640**
- Consultas profesional médico especialista (según derivación de la consulta clínica del módulo de ingreso, ginecológica, pediátrica, neurológica, clínica, odontológica, fisioterapia, psiquiatría etc.) incluye hasta 6 consultas independientemente de la especialidad: **\$ 2.508.**
- Laboratorio de análisis clínicos:
 - hemograma: **\$84**
 - rto plaquetas: **\$ 28**
 - glucemia: **\$42**
 - GOT: **\$42**
 - GPT: **\$42**
 - GGT: **\$70**

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197 / 21



- uremia: \$42
- creatinina: \$42
- ionograma: \$ 98
- gases en sangre: \$280
- APP: \$56
- KPTT: \$56
- Grupo y Factor: \$112
- BHCG CUANTITATIVA: \$392
- Antic. Anti. VHC: \$560
- VDRL: \$56
- CHAGAS IFI: \$224
- FAL: \$42
- Bilirrubina: \$42
- LDH: \$84
- CPK: \$84
- Orina completa: \$70
- Prot. C reactiva: \$70
- Cultivo Chlamydia Trachomatis: \$5000
- Ag. HBS: \$420
- HIV: \$308
- TOXO IFI: \$168

16

- Diagnóstico por Imágenes, en el caso que se requiera, se ejemplifican los más relevantes:
 - Ecografía completa de abdomen: \$816
 - Ecografía de partes blandas: \$816
 - Ecografía tocoginecologica: \$816
 - Radiología de cráneo, cara, senos paranasales, cavum: \$208
 - Exposición subsiguiente: \$152
 - Radiología hombro, humero, pelvis, cadera, fémur: \$256
 - Exposición subsiguiente: \$189
 - Radiología antebrazo, codo, mano, rodilla, pie, pierna, tobillo y pie: \$256
 - Exposición subsiguiente: \$171
 - TAC cerebral: \$4.003
 - TAC completa de abdomen: \$4.278
 - TAC tórax: \$4.003
 - TAC de otros órganos y regiones: \$4.003
- Procedimientos preventivos y terapéuticos necesarios en el ámbito de la salud física, para la reparación del daño ocasionado por una situación de violencia: -
 - Curaciones X 2: \$ 638

Total del Módulo: \$40.047 + 30%= \$ 52.061,10

Cód. 33.05.04 APROSS X VOS. MODULO ALTA COMPLEJIDAD

Efectores: Centros Prestadores de Apress de 3er nivel de complejidad, capacitados en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, identificados como puntos Apress por Vos. Este Modulo es mensual y se valida x SVI. Contempla la atención psicofísica, internación en piso, estudios diagnósticos y de laboratorio no complejos y complejos, seguimiento de mayor nivel por parte de especialistas capacitados y procedimientos de

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

01 97 / 21

mayor

complejidad terapéutica. Tendrá tope de hasta 1 x mes por afiliado/a.

Inclusiones:

- Entrevistas de seguimiento de trabajador/a socia incluye hasta 4 entrevistas: **\$3780 (12 UTS);**
- Informe Diagnostico Social Individual de Trabajador/a Social: **\$4.410 (14 UTS)**
- Informe Diagnostico Social Grupal de Trabajador/a Social (contempla 5 entrevistas): **\$7.560 (24 UTS)**
- Consultas psicológicas incluye hasta 12 consultas: **\$6.960**
- Consultas profesional médico especialista (según derivación de la consulta clínica del módulo de ingreso, ginecológica, pediátrica, neurológica, clínica, odontológica, fisioterapia, psiquiatría etc.) incluye hasta 8 consultas independientemente de la especialidad: **\$ 3.344**
- Laboratorio de análisis clínicos:
 - hemograma: **\$84**
 - rto plaquetas: **\$ 28**
 - glucemia: **\$42**
 - uremia: **\$42**
 - creatinina: **\$42**
 - ionograma: **\$ 98**
 - gases en sangre: **\$280**
 - APP: **\$56**
 - KPTT: **\$56**
 - Grupo y Factor: **\$112**
 - GOT: **\$42**
 - GPT: **\$42**
 - GGT: **\$70**
 - FAL: **\$42**
 - Bilirrubina: **\$42**
 - LDH: **\$84**
 - CPK: **\$84**
 - Orina completa: **\$70**
 - Prot. C reactiva: **\$70**
 - Cultivo Chlamydia Trachomatis: **\$5000**

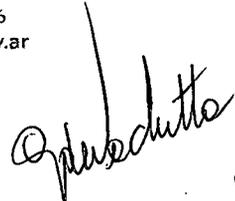


- BHCG CUANTITATIVA: **\$392**
- Antic. Anti. VHC: **\$560**
- VDRL: **\$56**
- CHAGAS IFI: **\$224**
- Prueba de Tóxicos: drogas de abuso en orina: **\$2000**
- Marihuana en sangre u orina: **\$650**
- Cocaína en sangre u orina: **\$650**
- Ag. HBS: **\$420**
- HIV: **\$308**
- TOXO IFI: **\$168**

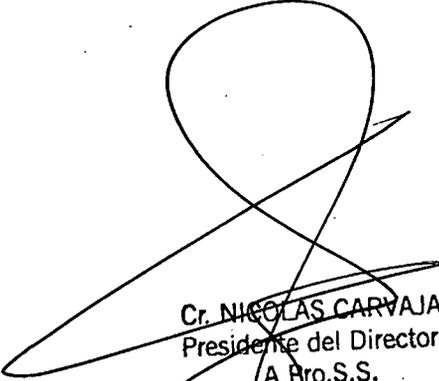
- Diagnóstico por Imágenes, en el caso que se requiera, se ejemplifican los más relevantes:
 - Ecografía completa de abdomen: **\$816**
 - Ecografía de partes blandas: **\$816**

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

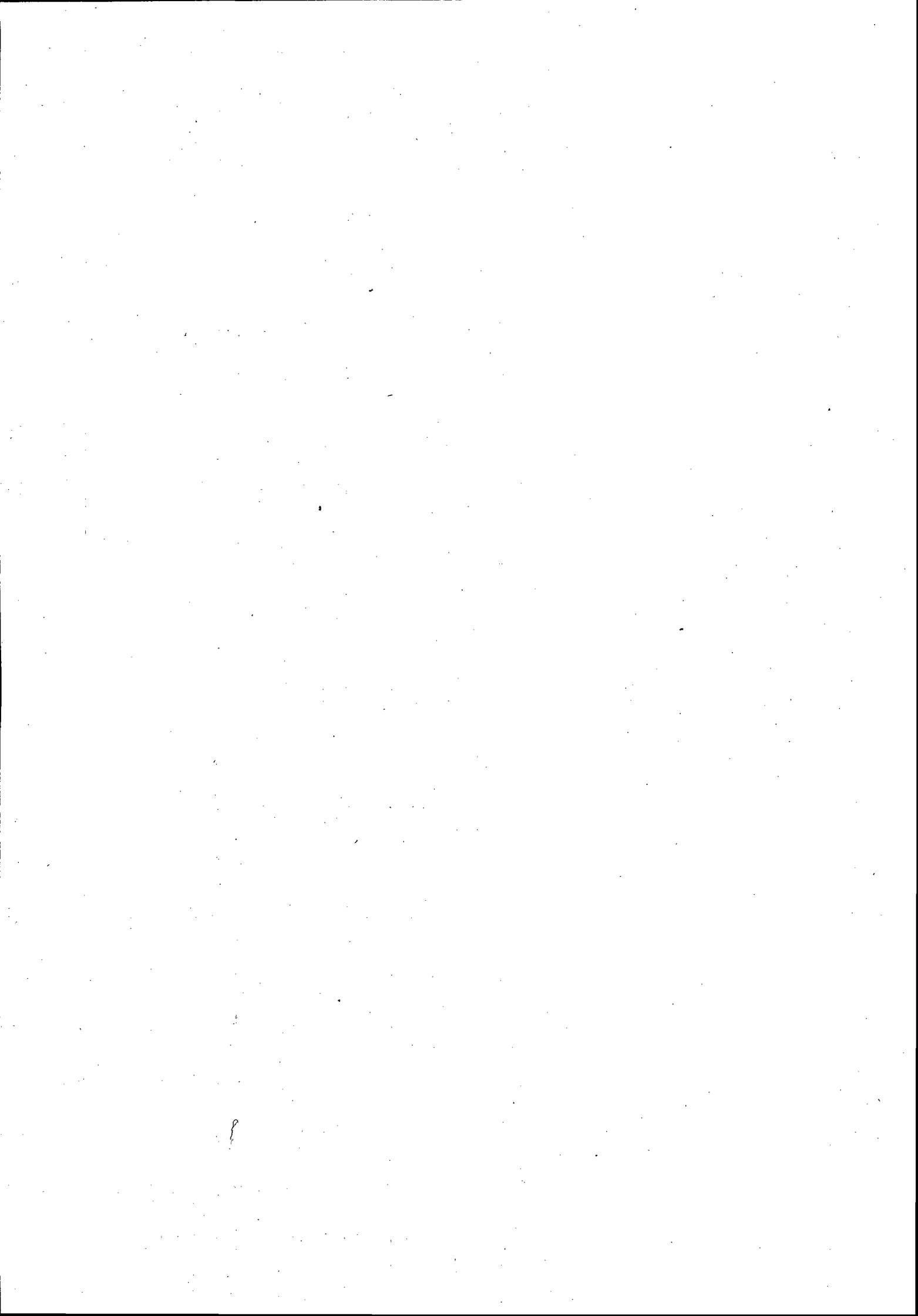
0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197/21



- Ecografía tocoginecológica/prostática: **\$816**
- Radiología de cráneo, cara, senos paranasales, cavum: **\$208**
- Exposición subsiguiente: **\$152**
- Radiología hombro, humero, pelvis, cadera, fémur: **\$256**
- Exposición subsiguiente: **\$189**
- Radiología antebrazo, codo, mano, rodilla, pie, pierna, tobillo y pie: **\$256**
- Exposición subsiguiente: **\$171**
- TAC cerebral: **\$4.003**
- TAC completa de abdomen: **\$4.278**
- TAC tórax: **\$4.003**
- TAC de otros órganos y regiones: **\$4.003**
- Internación en piso hasta 3 días: **\$31.314**
- Procedimientos terapéuticos necesarios en el ámbito de la salud física, para la reparación del daño o tratamiento de las secuelas que pudieran ser resultado de las acciones de violencia ejercidas:
 - Curaciones X 6: **\$ 1.914**

En todos los procedimientos se debe asegurar la obtención y preservación de elementos probatorios, cuestión vital en un procedimiento judicial que pretenda atribuir responsabilidad penal y de cualquier tipo posteriormente.

Total del Módulo: \$91.063 + 30%= \$118.381,90

Cód. 33.05.05 APROSS X VOS. MÓDULO ATENCION PEDIATRICA

Efectores: Centros Prestadores de Apross de 2do y 3er nivel de complejidad capacitados y con formación en pediatría, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, identificados como puntos Apross por Vos. Este Modulo es mensual y se valida x SVI. Contempla la atención psicofísica, internación en piso, estudios diagnósticos y de laboratorio no complejos y complejos, seguimiento de mayor nivel por parte de especialistas capacitados y procedimientos de mayor complejidad terapéutica. Tendrá tope por cantidad de hasta 1 x mes por afiliado/a y por edad hasta los 15 años.

Inclusiones:

- Entrevistas de seguimiento de trabajador/a socia incluye hasta 4 entrevistas: **\$3780 (12 UTS);**
- Informe Diagnostico Social Individual de Trabajador/a Social: **\$4.410 (14 UTS)**
- Informe Diagnostico Social Grupal de Trabajador/a Social (contempla 5 entrevistas): **\$7.560 (24 UTS)**
- Consultas psicológicas con especialista en niños incluye hasta 12 consultas:

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

01 97 / 21

\$6.960

- Consultas profesional médico especialista (según derivación de la consulta clínica del módulo de ingreso pediátrica, neurológica, odontológica, fisioterapia, psiquiatría etc.) incluye hasta 8 consultas independientemente de la especialidad: **\$ 3.344**
- Laboratorio de análisis clínicos:
 - hemograma: **\$84**
 - rto plaquetas: **\$ 28**
 - glucemia: **\$42**
 - uremia: **\$42**
 - creatinina: **\$42**
 - ionograma: **\$ 98**
 - CPK: **\$84**
 - Orina completa: **\$70**
 - Prot. C reactiva: **\$70**
 - Cultivo Chlamydia Trachomatis: **\$5000**
 - Ag. HBS: **\$420**
 - HIV: **\$308**
 - Prueba de Tóxicos: drogas de abuso en orina: **\$2000**
Marihuana en sangre u orina: **\$650**
Cocaína en sangre u orina: **\$650**
- Diagnóstico por Imágenes, en el caso que se requiera, se ejemplifican los más relevantes:
 - Ecografía completa de abdomen: **\$816**
 - Ecografía de partes blandas: **\$816**
 - Ecografía tocoginecologica: **\$816**
 - Radiología de cráneo, cara, senos paranasales, cavum: **\$208**
 - Exposición subsiguiente: **\$152**
 - Radiología hombro, humero, pelvis, cadera, fémur: **\$256**
 - Exposición subsiguiente: **\$189**
 - Radiología antebrazo, codo, mano, rodilla, pie, pierna, tobillo y pie: **\$256**
 - Exposición subsiguiente: **\$171**
 - TAC cerebral: **\$4.003**
 - TAC completa de abdomen: **\$4.278**
 - TAC tórax: **\$4.003**
 - TAC de otros órganos y regiones: **\$4.003**
- Internación en piso hasta 3 días: **\$31.314**
- Cama para acompañante hasta 3 días: **\$10.110**
- Procedimientos terapéuticos necesarios en el ámbito de la salud física, para la reparación del daño o tratamiento de las secuelas que pudieran ser resultado

19

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.

0197/21

de las acciones de violencia ejercidas:

-Curaciones X 8: \$ 2.252

Total del Módulo: \$100.839 + 30%= \$131.090,70

En todos los procedimientos se debe asegurar la obtención y preservación de elementos probatorios, cuestión vital en un procedimiento judicial que pretenda atribuir responsabilidad penal y de cualquier tipo posteriormente.

20

Cód. 33.05.06 APROSS X VOS. MÓDULO CIRUGÍA REPARADORA

Este módulo tiene por objeto garantizar la cobertura gratuita de la cirugía plástica reparadora de las secuelas físicas a las personas víctimas de violencia de tipo física.

Quedarán comprendidos todos los prestadores del sector público y privado de la salud del presente programa.

Beneficiarias: Serán beneficiarias aquellas personas afiliadas a Aprox que presenten secuelas como consecuencia de actos de violencia física.

Requisitos: Para acceder a este beneficio, se deberá acreditar lo siguiente:

- La necesidad médica de practicarle una cirugía plástica reconstructiva, y que las lesiones en cuestión sean secuelas de haber sufrido un acto de violencia.
- La radicación de una denuncia por una situación de violencia efectuada por la persona víctima o, en el caso de ser menor de edad, por la persona responsable o tutor legal, ya sea ante la policía, el ministerio público fiscal o un juzgado penal o de familia.
- Obligaciones. Las autoridades sanitarias y profesionales tratantes, estarán obligados a informar a la persona que ha sido víctima de un acto de violencia física, o su tutor legal, sobre la posibilidad de acceder a la cirugía plástica reconstructiva en los términos del presente programa, y sobre los requisitos para acceder a este beneficio.

Asimismo, deberán informarle sobre las consecuencias positivas y negativas de realizarse la práctica o de no hacerlo, y ayudarla a tomar la mejor decisión de acuerdo a sus intereses y necesidades.

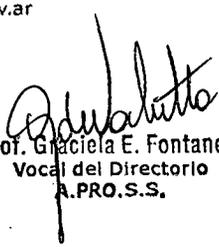
En caso de no contar con los medios para realizar la intervención necesaria deberán facilitar la derivación médica.

Una vez cumplimentados los requisitos mencionados, se realizará la indicación médica por parte del equipo interviniente, que deberán ser prestadores de Aprox y proceder siempre dentro de las normativas vigentes y las practicas e insumos según nomenclador médico.

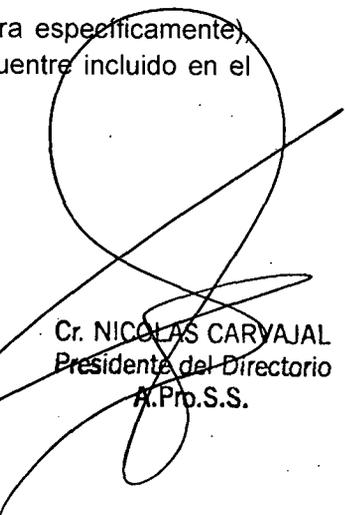
Si de esta indicación (en el caso de cirugías plástica reparadora específicamente), surgiera la necesidad de realizar alguna practica que no se encuentre incluido en el

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S

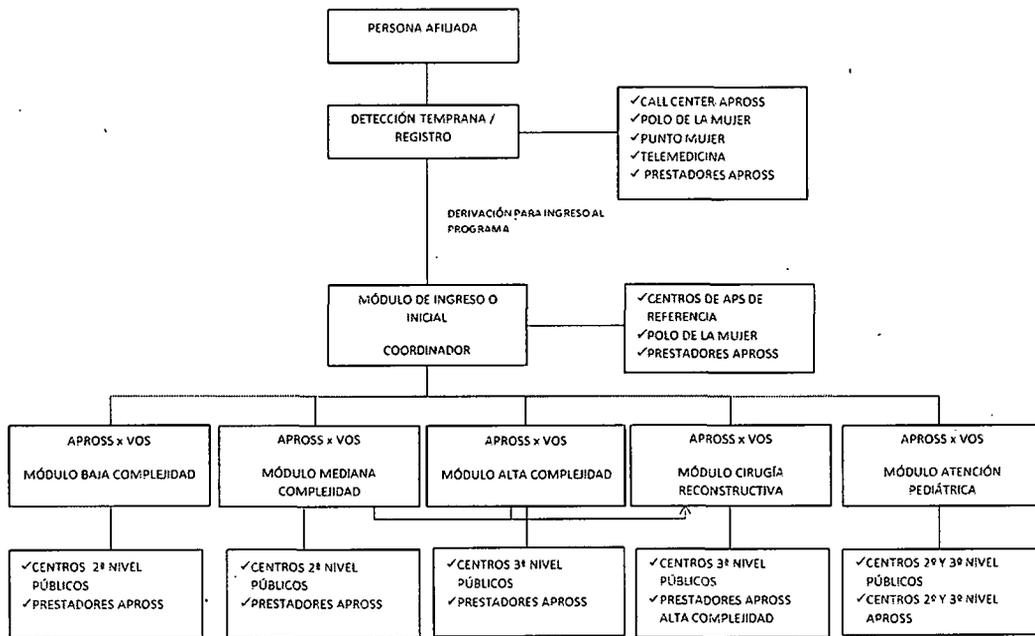

Cr. NICOLÁS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197 / 21

nomencador prestacional de APROSS vigente, la Institución prestadora deberá presentar a la Auditoria Medica de APROSS presupuesto correspondiente a fin de ser considerado por profesionales instruidos en la materia con capacidad técnica para evaluar materiales, tiempos quirúrgicos, aptitud del/la paciente para la indicación.

Con excepción de lo antedicho, todas las solicitudes vinculadas, deberán solicitarse a través del Sistema SVI, serán con Auditoria previa y deberán cumplimentarse estrictamente los requisitos tanto médicos, como administrativos plateados.

21



o 3º MOMENTO: Observatorio.

Se prevé una instancia permanente que se basará en la información surgida de informes y seguimiento de casos. Esta información permitirá:

- Conformar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la persona que padece situación de violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor;
- Realizar readecuaciones en la planificación;
- Conformación de nuevos protocolos y procedimiento de trabajo;

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Graciela E. Fontanesi
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Analia Cudolá
Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.P.R.O.S.S.

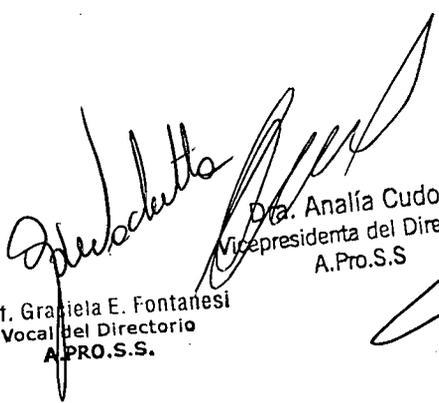
Nicolas Carvajal
Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.

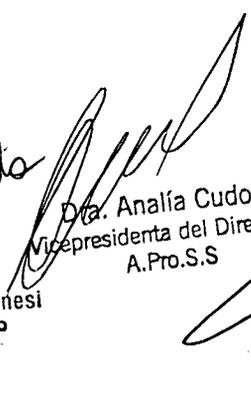
0197/21

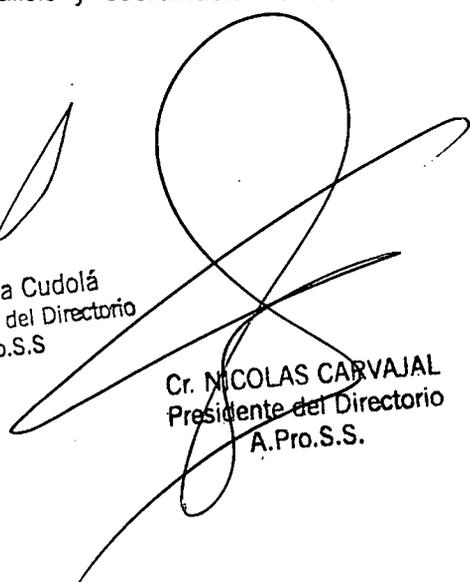
- Conocer la transversalidad de la problemática actual en la población afiliada de la A.Pro.S.S., respecto de quien no se tiene ningún dato específico y trabajar preventivamente;
- Conocer la fortaleza de las articulaciones de los efectores de salud del Programa con prestadores de la Administración, lo que a su vez permitirá trabajar en las dificultades y perfilar con perspectiva de género las prestaciones en general;
- Dar visibilidad a esta nueva perspectiva en la A.Pro.S.S. tanto para sus agentes como para la comunidad;
- Dar corporeidad a comisiones de trabajo que pueden generar acciones de difusión e instancias de información desde su seno.
- También será de competencia elaborar estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen una situación de violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

22

En el ámbito del Observatorio se generará una instancia de articulación interinstitucional, de intercambio de información, análisis y coordinación entre la APROSS y el Ministerio de la Mujer.


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

**ACTA DE ADHESIÓN
PUNTOS APROSS POR VOS**



Ct. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

01 97 / 21

ACTA DE ADHESION "PROGRAMA APROSS POR VOS"

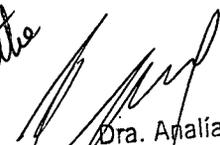
Entre la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD, en adelante APROSS, representada en este acto por el Cr. Rodolfo Nicolas Carvajal, DNI N° 25.167.624, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 758 de esta ciudad de Córdoba, por una parte, en adelante "APROSS"; y por la otra _____ representada en este acto por _____, en carácter de _____ con domicilio en calle _____, de la Ciudad de _____, en adelante llamado "PUNTO APROSS POR VOS", en adelante denominados en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente acuerdo, en consideración de los antecedentes, marco normativo y cláusulas que se exponen a continuación:

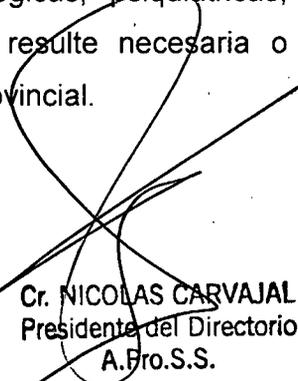
ANTECEDENTES

1- Que el presente Programa asume uno de los principales lineamientos de las políticas de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba en contra de la violencia de Genero o Familiar; conforme ello, la APROSS debe promover la salud de sus afiliados. Desde un paradigma de co -construcción de políticas públicas, la APROSS se posiciona para planificar y ejecutar programas con acciones articuladas y transversales con los demás ministerios, instituciones y reparticiones del Estado de la Provincia de Córdoba, en un modelo de abordaje integral.

2- Que así las cosas, esta Administración Provincial del Seguro de Salud ha tomado la decisión como política sanitaria y en el marco del "Programa Apross por Vos" de dar prioridad a la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas derivadas de la asistencia de víctimas de situaciones de violencia de género y familiar, en adultos como pediátricos y adolescentes, incluyendo allí a todas las terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas y toda otra atención que resulte necesaria o pertinente, en coordinación con otras áreas del Estado Provincial.


Prof. Graciela E. Fontanes
Vocal del Directorio
A. PRO.S.S.


Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A. PRO.S.S.


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A. PRO.S.S.

0197/21

apross.

3- Que a la luz de ello resulta menester establecer los lineamientos por los cuales "LAS PARTES" se registrarán:

CLAUSULAS:

PRIMERA- DESTINATARIAS: "LAS PARTES" acuerdan que el presente alcanzara a los afiliados/as de esta APROSS, en situación de violencia de género y violencia familiar en los términos del Programa instaurado.

SEGUNDA – OBJETO: "LA APROSS" otorgará a sus afiliados la cobertura médica asistencial, conforme detalle y modalidad prevista en el "PROGRAMA APROSS POR VOS", que como anexo único se acompaña, a través de las instituciones de salud tanto de la órbita privada como publica que se adhieran al presente.

TERCERA- OBLIGACIONES: "PUNTO APROSS POR VOS" brindará la cobertura en los términos y condiciones estipulados en el "PROGRAMA APROSS POR VOS", debiendo cumplimentar con los requerimientos exigidos a tal fin.

CUARTA- DOMICILIO- JURISDICCION: "LAS PARTES" fijan como domicilio los consignados supra. Para todas las cuestiones judiciales que puedan suscitarse entre la APROSS y PUNTO APROSS POR VOS, "LAS PARTES" se someten -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Como requisito indispensable para intentar la vía judicial, el prestador/efector deberá previamente agotar la vía administrativa, en los términos de lo establecido por la Ley N° 5250 (T.O. 6658) y sus modificatorias.

En la Ciudad de Córdoba, a _____ días del mes de _____ de _____, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

XIMENA DRI CABA
ABOGADA M.P. 1-33127
ASUNTOS LEGALES
APROSS

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0197/21